

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2021-00427-00. Ejecutivo de PATRIMONIO AUTONOMO FCADAMANTINE NPL cuya vocera es FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como cesionario de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra INDALECIO ANDRES LIEVANO ORJUELA.

Vista la actuación surtida, y comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación ordenada proveído del 29 de septiembre de 2023, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

Conforme con lo anterior se **DISPONE**:

IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 136 Hoy 23 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c928edcaee42a5bdf1deef2fe045b0c53ff838ecfaaf93a57559618772738a8**

Documento generado en 20/10/2023 05:28:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**